



## Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

### ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura en el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicada en el predio número 299 de la calle 145 entre 54 y 64 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, quien preside la presente sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Consejera, Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, el Consejero, Maestro en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, el Consejero, Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Derecho Rodrigo Moisés Dajdaj Germón, Subjefe Jurídico de la Secretaría Ejecutiva y el Maestro en Derecho José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, Subjefe de Normatividad de la Secretaría Ejecutiva ambos como asesores jurídicos del Comité. -----

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, esta reunión tiene por objeto llevar a cabo la tercera sesión

extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y poner a consideración y aprobación el desahogo de los asuntos mencionados de conformidad con el siguiente orden del día: -----

**I.- Primeramente** se procede a pasar lista de asistencia de los miembros del Comité presentes en esta sesión: Consejera Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, Consejera Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, Consejero Maestro en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, Consejero Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado. -----

**II.- En cumplimiento del segundo punto del orden del día**, el Secretario del Comité, procede a verificar la existencia del cuórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida se procede a declarar la validez de la sesión de conformidad con el artículo 13 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. -----

**III.- En cumplimiento del tercer punto del Orden del día, se somete a consideración y aprobación lo siguiente:** -----

**PRIMERO:** En uso de la voz, el Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, manifiesta a los presentes, que en la décima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, correspondiente al día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno se dio lectura al fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ-01/2021. En esa misma sesión se procedió a declarar desierta la partida "B", de la referida licitación, consistente en la contratación del suministro de vales impresos

que pueden canjearse por gasolina para el Consejo de la Judicatura y con fundamento en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se me instruyó para que consulte en el Padrón de Proveedores, quién de los inscritos podía cumplir con lo solicitado para llevar el procedimiento de adjudicación directa, tomando en consideración los requerimientos establecidos en las bases de la licitación antes citada. Por lo tanto, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, se presentan las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el Padrón, con el fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar según convenga a los intereses de la institución. -----

PROVEEDOR	ARTÍCULO	PRECIO CON IVA
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	VALES IMPRESOS	\$4,622,455.60
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	VALES IMPRESOS	\$4,674,854.91
SERVICIO BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	TARJETAS ELECTRONICAS	\$4,622,455.60

Una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, el Comité determina que la propuesta de la empresa **SERVICIO BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación de referencia al ofertar una propuesta con tarjetas electrónicas y no con vales impresos como fue solicitado**, por lo que apegándose a los requerimientos establecidos en las bases de la licitación antes mencionada se desecha su propuesta. Por otro lado, del análisis de las otras dos propuestas la realizada por la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** presenta una cotización de menor monto en comparación a la de la empresa **OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**, además, de la revisión del expediente de la empresa Edenred México, se verificó que esta no cuenta con sanción alguna por parte de este Comité y en adjudicaciones anteriores ha prestado sus servicios en tiempo y forma sin retrasos ni demoras. De igual forma, dicho proveedor cuenta con una cobertura amplia y más de 150 estaciones de servicio distribuidas por todo el territorio yucateco. El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las

cotizaciones presentadas por las empresas, determina que cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura y en concordancia a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23 fracción IV y artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se determina que la contratación del suministro de vales impresos que pueden canjearse por gasolina para el Consejo de la Judicatura **se adjudique a la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$4,622,455.60 (son: cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, tomándose en cuenta que presentó las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura. Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

**SEGUNDO:** Como siguiente punto de la sesión, El Secretario del Comité somete a consideración de los presentes la opinión jurídica, suscrita por el Licenciado Rodrigo Moisés Dajdaj Germón, Subjefe Jurídico de la Secretaría Ejecutiva y el Maestro en Derecho José Alejandro Moguel Espejo, Subjefe de Normatividad de la Secretaría Ejecutiva, respecto a la solicitud de la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., para que le sea otorgada una prórroga de diez días naturales para completar la entrega e implementación de los equipos derivados de la adjudicación del contrato correspondiente a la partida "B", de la licitación pública número PODJUDCJ 03/2020; en dicho documento recomiendan a este Comité no acceder a la petición planteada por La Red Corporativo, S.A. de C.V. de prorrogar por 10 días naturales el plazo de entrega, por considerar que no se actualizó un evento de caso fortuito o fuerza mayor, **y menos aún se justifica la mora en la entrega** y estiman procedente aplicar lo establecido en el **punto uno** de la cláusula "**Décima Tercera**" denominada "**Penas Convencionales**", del contrato consistente en la operación matemática que resulte de multiplicar el cinco al millar por los días de mora en la entrega, cantidad pagadera por parte del Proveedor a la Dirección de Administración y Finanzas de este consejo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, o en caso contrario hacerlas efectivas con cargo

a la fianza presentada. Una vez finalizada la lectura del documento se anexa a la presente acta para que forme parte de la misma. -----

En uso de la voz, el Secretario del Comité informa a los presentes que la aplicación de la pena convencional consistente en cinco al millar sobre el monto de los bienes que no fueron entregados en tiempo, por cada uno de los 7 días de atraso registrados posteriores a la fecha de la entrega pactada, asciende a un total de \$75,023.01 (son: setenta y cinco mil veintitrés pesos, 01/100 M.N.) de acuerdo a siguiente desglose: -----

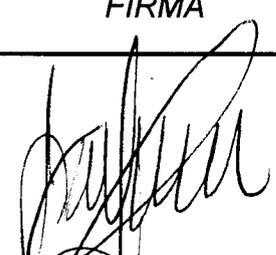
Importe antes del I.V.A	5 al millar	Pena convencional	Pena por 7 días de atraso
\$2,143,514.45	0.005	\$10,717.57225	\$75,023.01

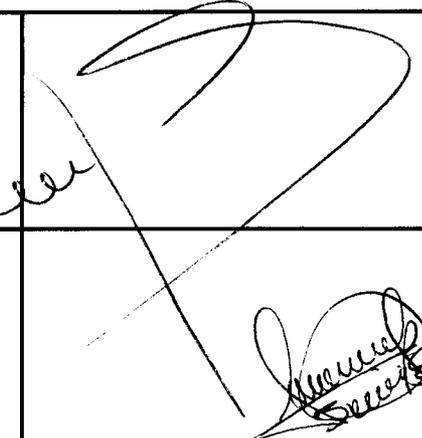
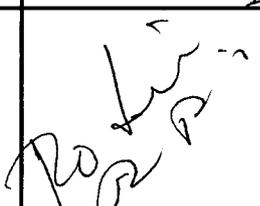
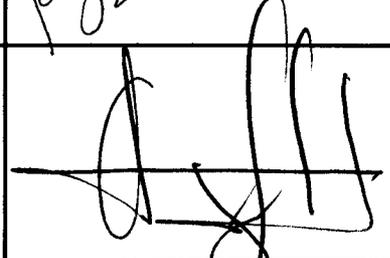
A continuación y en uso de la voz, la Consejera Sara Luisa Castro Almeida menciona que si bien la empresa mediante escrito manifiesta que el retraso se deriva de un incidente de seguridad que afectó la unidad que transportaba los equipos, esto no lo acredita con documentación legal o certificada que dé certeza jurídica a su dicho, por lo cual considera que sí se da la mora y somete a votación de este Comité si se aplica la sanción a la empresa por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos. **Previo intercambio de opiniones los miembros del Comité aprueban por unanimidad que se aplique la sanción de \$75,023.01 (son: setenta y cinco mil veintitrés pesos, 01/100 M.N.) a la empresa LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V. y se instruye al Director de Administración y Finanzas para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles notifique a dicha empresa sobre la resolución de este Comité y aplique la pena convencional conforme a lo previsto en el artículo 52 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.** -----

En debido cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del

Consejo de la Judicatura, se hace constar que se verificó que las empresas referidas en la presente sesión no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se anexa a la presente acta la carta de ausencia de conflicto de interés suscrita por todos los miembros participantes en la adjudicación motivo de la presente acta. - - No habiendo más asuntos por atender y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, y se procede a la firma de la misma siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintiuno. -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. SARA LUISA CASTRO ALMEIDA.	
CONSEJERA	M.D. GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA	
CONSEJERO	M.D. LUIS JORGE PARRA ARCEO.	
CONSEJERO	M.D LUIS ALFREDO SOLÍS MONTERO	

SECRETARIO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	L.A.E. CARLOS SATUR CEBALLOS FARFAN.	
ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	C.P. PATRICIA EUGENIA SANDOVAL BERZUNZA	
ASESOR	LIC. RODRIGO MOISÉS DAJDAJ GERMÓN	
ASESOR	M.D. JOSÉ ALEJANDRO DE GUADALUPE MOGUEL ESPEJO	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....

